


Arenillo

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b>  <b>del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p align="center"><b>CONTRATO No. D233001</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  No.LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  CARTUCHOS DE TÓNER  CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  MEDIO; ELECTRÓNICA  PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

**CONTRATO No. D233001**

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EL EJERCICIO 2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA TODO EN TÓNER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL ZUBIATE GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



**DECLARACIONES**

ELIMINADO NOMBRE Y FIRMA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:


I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL LIC. JEFTE DE JESUS ESPINOSA VERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; ASIMISMO INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>del IMSS en Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. D233001</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	---

NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.6.- EL LIC. IVAN GARDUÑO HINOJOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EL EJERCICIO 2023.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 21053004 (DE ARTÍCULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS) DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 000002819-2023 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. CON FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.


**II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,905, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1998, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. GERARDO LARA SAID, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 725, TOMO 1998, FOLIO 398 AL 414, DE FECHA 05 JUNIO DE 1998.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. MIGUEL ÁNGEL ZUBIATE GONZÁLEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,905, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1998, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, REPARACIÓN, COMPRA-VENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES DE COMPUTO, ACCESORIOS, REFACCIONES, CONSIGNACIÓN REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIO, ASesorÍA Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON EL FOTOCOPIADO Y COMPUTACIÓN, COMPRA VENTA DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS PARA OFICINA, ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN, Y MOBILIARIO PARA ESCUELAS Y OFICINAS, INSTALACIÓN DE REDES, CABLEADO ESTRUCTURADO, TELEFONÍA VOIP, CONMUTADORES Y LOS DEMÁS NEGOCIOS DERIVADOS O CONEXOS.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO TTO-980209-K5A, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO 0000024250, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [REDACTED]

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b> <b>del IMSS en Puebla</b> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b>	<b>CONTRATO No. D233001</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-1-6-2023 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	---

**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**

**II.7.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.**

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

**II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.**

**II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: 11 SUR, No. 4908, COL. PRADOS AGUA AZUL, PUEBLA, PUE., C.P. 72430, TELÉFONO.- 22-22-43-35-45; CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones@todoentoner.com.mx](mailto:licitaciones@todoentoner.com.mx); [hugo.hernandez@todoentoner.com.mx](mailto:hugo.hernandez@todoentoner.com.mx).**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-1-6-2023  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA EL EJERCICIO 2023", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$8,744,508.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$21,861,270.00 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- b) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- c) NÚMERO DE ALTA
- d) NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
- e) COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- f) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVAS Y VIGENTES Y
- g) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES
- h) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES

EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS MENSUALES (MES CALENDARIO) CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) Y EL REPORTE PARA PAGO EN EL PERIODO OBTENIDO DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUENTE CON SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 CERTIFICADO Y LA INFORMACIÓN SE ENVÍE EN ARCHIVO DE TEXTO, ADICIONALMENTE ENTREGARÁ DOCUMENTO QUE INCLUYA LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL DERECHOHABIENTE Y/O ACOMPAÑANTE, DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN PARA SU AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INTERNAMENTE SERÁN VALIDADOS POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO, EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA AQUÍ INDICADA, LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) DEBERÁ REFERIR A LOS SERVICIOS, QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS, QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL REPORTE.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SUBSANARLAS Y PRESENTAR NUEVAMENTE LA FACTURA O EL DOCUMENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-1-6-2023  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TONER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA, CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DE PROVEEDOR ADJUDICADO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL ÓRGANO O UNIDAD DE EL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL INSTITUTO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

EL PARTICIPANTE CUYO MONTO ADJUDICADO EXCEDA \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", INFONAVIT Y SAT VIGENTES Y POSITIVAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PODRÁ CONSULTAR LA SITUACIÓN REAL DE LOS PAGOS REALIZADOS, EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.IMSS.GOB.MX](http://WWW.IMSS.GOB.MX), EN LA LIGA "PORTAL DE TRANSPARENCIA (I.M.S.S. VA A COMPRAR, I.M.S.S. COMPRÓ)", EN LA APLICACIÓN DENOMINADA, "PAGO A PROVEEDORES"

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

SE ENTREGARÁN A PARTIR DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL FALLO (17 DE FEBRERO DE 2023) Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**LUGAR DE ENTREGA.**

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ ENTREGADO DIRECTAMENTE EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN. EN APARTADO 1 DE ESTE DOCUMENTO SE ENLISTA LA RELACIÓN DE UNIDADES.

SE ESTABLECE EL PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- PRIMERA ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO. EL PLAZO DE ENTREGA SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO; EN CASO DE QUE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO TERMINE SU PLAZO EN DÍA INHÁBIL PARA EL INSTITUTO, ESTE SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL CALENDARIO.

EL TOTAL DE CARTUCHOS DE TÓNER Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN A ENTREGAR COMO PARTE DE LA PRIMERA ENTREGA SERÁ POR LO MENOS EL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO.

- ENTREGA ORDINARIA MENSUAL: EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES DE QUE SE TRATE LA ORDEN DE SURTIMIENTO. EL PLAZO DE ENTREGA SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA CALENDARIO DEL MES DE QUE SE TRATE; EN CASO DE QUE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO TERMINE SU PLAZO EN DÍA INHÁBIL PARA EL INSTITUTO, ESTE SE RECORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL CALENDARIO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO GESTIONARÁ LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO MENSUAL DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS NATURALES DEL MES PREVIO AL MES DE QUE SE TRATE.
- ENTREGA EXTRAORDINARIA: EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SERÁ DENTRO DE LOS 2 SIGUIENTES DÍAS NATURALES AL DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO. EL PLAZO DE ENTREGA SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO EXTRAORDINARIA.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL SUMINISTRO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER DEBERÁ REALIZARSE EN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8:00 Y 16:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES (DE LUNES A VIERNES), SALVO EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR TÓNER NUEVO, NO USADO, NO RECICLADO, NO RELLENADO Y QUE NO HAYA PASADO POR ALGÚN PROCESO DE REMANUFACTURADO, PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN O SIMILAR.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A SUMINISTRAR EL TÓNER REQUERIDO, Y EN SU CASO, DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL CONSUMO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER UN EQUIPO COMPATIBLE ASOCIADO A DICHO TÓNER; LO ANTERIOR SIN COSTO ALGUNO (ADICIONAL) Y CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE REALIZARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS; ESTE DOCUMENTO DEBERÁ INCLUIR EL PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS, MISMO QUE POR NECESIDADES OPERATIVAS PODRÁ AJUSTARSE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; O EN SU CASO, DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO QUE EL DESECHO DE LOS TÓNER VACÍOS SERÁ DE SU ESTRICTA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, LIBERANDO AL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O ACCIÓN LEGAL QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LO ANTERIOR.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-1-6-2023  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

EL PLAZO PARA EMITIR SOLICITUDES Y SUMINISTRAR EL TÓNER SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE:

- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LAS OFERTADAS Y PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR.
- QUE LOS SELLOS DE ORIGEN DE FABRICANTE SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
- QUE NO PRESENTA DAÑOS FÍSICOS A SIMPLE VISTA.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- QUE LA CANTIDAD DE CAJAS O TÓNER SE ENCUENTRAN CONFORME LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- SE REVISARÁ QUE LA FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE QUE TENGA) DEL TÓNER ENTREGADO SE ENCUENTRE DENTRO DEL TIEMPO DE GARANTÍA DE CONSUMO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA IMPRESA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO EN LA QUE SE INDIQUE: FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO, COSTO TOTAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ADHERIR A CADA UNO DE LOS EMPAQUES COLECTIVOS UNA ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE LOS SIGUIENTES DATOS:

- RAZÓN SOCIAL.
- NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN (IDENTIFICANDO PERFIL).
- PRESENTACIÓN DEL BIEN.
- LOTE Y CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR).

DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL XVII DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS DOMICILIOS, UBICACIONES DE LAS UNIDADES SUSTANTIVAS Y LAS CANTIDADES DE LOS BIENES PUEDEN CAMBIAR, LO QUE SERÁ INFORMADO AL PROVEEDOR A EFECTO DE ENTREGAR EN LOS DOMICILIOS QUE SE INDIQUEN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES EN LA DELEGACIÓN PUEBLA, A FIN DE QUE REALICE LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SERÁN SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO AL INSTITUTO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<http://sai.imss.gob.mx>).

**QUINTA. - VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 18 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No.LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023.  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O, EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS BIENES O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE REALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN EN SU CONJUNTO EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SUPEREN DICHO PORCENTAJE EL CONTRATO TENDRÁ A SER RESCINDIDO.

EL PROVEEDOR A SU VEZ, AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON EL INSTITUTO O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI-MILLENNIUM.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR EL MONTO TOTAL APLICABLE POR SANCIONES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ENCARGADO DE REPORTAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO PARA LA DETERMINACIÓN Y EL CÁLCULO DE LAS MISMAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP, Y EL ARTÍCULO 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN EL INICIO DE O POR NO ENTREGAR LOS BIENES ADICIONALES QUE SE SOLICITEN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CALCULADO SOBRE EL MONTO MENSUAL FACTURADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, ANTES DE I.V.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) Y SERÁ PAGADA POR EL ADJUDICADO A FAVOR DEL IMSS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE QUE ÉL PUEDA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE FORMALICE LA CONTRATACIÓN O RESCINDIRLO.

EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN DEBERÁ SER ENTERADO AL IMSS, POR EL PROVEEDOR, CUYO COMPROBANTE DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL. LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO CONFORME A LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
SUMINISTRO DE TÓNER	PRIMERA ENTREGA: - 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FALLO. ENTREGA ORDINARIA MENSUAL: - LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES DE QUE SE TRATE LA ORDEN DE SURTIMIENTO. ENTREGA EXTRAORDINARIA: - LOS 2 SIGUIENTES DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.	POR CADA DÍA RETRASO	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO CORRESPONDIENTE.
CANJE O DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS A SIMPLE VISTA O FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS.	2 DÍAS NATURALES PARA EL REPLAZO DE TÓNER DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA RETRASO	EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO TOTAL RESPECTO A LO INCUMPLIDO (SIN IVA) DE LA SOLICITUD DE CANJE CORRESPONDIENTE.

**B. DEDUCTIVAS.**

EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO CUAL SE CALCULARÁ EN FUNCIÓN A CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y EN LOS CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL BIEN SUMINISTRADO, POR RAZONES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR SIN INCLUIR EL IVA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
CONSUMO DE TÓNER	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL TÓNER SUMINISTRADO.	EQUIVALENTE AL 5% RESPECTO DEL PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR.
ATENCIÓN DE FALLAS ASOCIADAS AL TÓNER SUMINISTRADO O INSUMOS	POR NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL TÓNER SUMINISTRADO.	EQUIVALENTE AL 5% RESPECTO DE PRECIO UNITARIO (SIN IVA) DEL TÓNER QUE NO SE PUEDA CONSUMIR.

**NOTAS:**

SE CONSIDERARÁ INDISPONIBILIDAD DEL CONSUMO DEL TÓNER (NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO Y/O CONSUMO DE TÓNER POR FALTA DE INSUMOS), CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMO DE TÓNER ADQUIRIDO, ENTRE OTROS: FALLA EN EL TÓNER, FALTA DE TÓNER, TÓNER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE), FALLA EN LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR PARA EL CONSUMO DE TÓNER (EQUIPOS DE IMPRESIÓN), O CUALQUIER EQUIPO DE IMPRESIÓN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO CON LOS SOLICITADO COMO PRIMERA ENTREGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS DE TÓNER.

EL PRECIO UNITARIO DEL TÓNER SERÁ EL OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, Y 97 DE SU REGLAMENTO, SE ESTABLECEN DEDUCCIONES POR LOS BIENES PARCIAL O DEFICIENTEMENTE PRESENTADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
	0.5	SOBRE EL MONTO MENSUAL FACTURADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR EVENTO O CADA EQUIPO AFECTADO.
	0.5	
	0.5	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No.LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES APLICADAS IGUALEN DE MANERA ACUMULATIVA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$ .

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN IVA.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No.LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
- ANEXO 2 (DOS) "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"
- ANEXO 3 (TRES) "ANEXO TÉCNICO"
- ANEXO 4 (CUATRO) "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO DEL TONER."
- ANEXO 5 (CINCO) "PROGRAMA DE ENTREGA"
- ANEXO 6 (SEIS) "FORMATO DE FIANZA"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.


**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023.

"EL INSTITUTO"

  
 DRA. MARÍA AURORA TREVINO GARCÍA  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y  
 REPRESENTANTE LEGAL

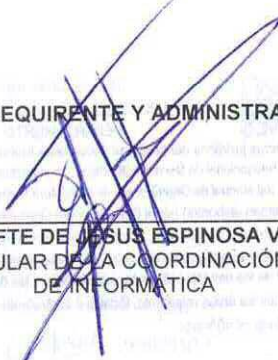
"EL INSTITUTO"

  
 C. MIGUEL ÁNGEL ZUBIARTE GONZÁLEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
 TODO EN TÓNER, S.A. DE C.V.

"ÁREA CONTRATANTE"

  
 C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR"


  
 LIC. JEFE DE JESÚS ESPINOSA VERA  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN  
 DE INFORMÁTICA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No.LA-50-GYR-050GYR006-1-6-2023  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

ÁREA TÉCNICA

  
LIC. IVAN GARDUÑO HINOJOS  
JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

**ANEXO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO PRES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PROVEEDOR	TÓNER PROPUESTO					PRECIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
						MARCA	MODELO/N O. PARTE	RENDIMIENTO IMPRESIONES	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE			
ÚNICA	CARTUCHO DE TÓNER PARA IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO SIN COSTO ALGUNO POR EL PROVEEDOR AL IMSS RENDIMIENTO DEL CARTUCHO DE TÓNER DEBE SER UN CARTUCHO CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 12.000 IMPRESIONES	PZA	2,124	5,310	TODO EN TÓNER SA DE CV	BROTHER	TN-880-P	12,000	CHINA	BROTHER INTERNATIONAL DE MÉXICO SA DE CV	\$4,117.00	\$8,744,508.00	\$21,861,270.00
											SUB-TOTAL	\$8,744,508.00	\$21,861,270.00
											IVA	\$1,399,121.28	\$3,497,803.20
											TOTAL	\$10,143,629.28	\$25,359,073.20

Insumos (equipos de impresión) que proporcionará el consumo de tóner sin costo para el Instituto

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD
PE 1	MULTIFUNCIONAL	BROTHER	MFC-L6900DW QUE SERÁN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR TODO EN TÓNER S.A DE C.V., EN CASO DE SER EL PROVEEDOR AL IMSS.	250
PE 2	IMPRESORA	BROTHER	HL-L6200DW QUE SERÁN PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR TODO EN TÓNER S.A DE C.V., EN CASO DE SER EL PROVEEDOR AL IMSS.	2,100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

lasif. Presp:  
228001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D233001  
 No. REQUISICION: 22803720601232301  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : TODO EN TONER, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : TTO -980209-K5A  
 No. PROVEEDOR: 00024250

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	PRECIO IMPORTE	PRECIO IMPORTE	PRECIO IMPORTE	PRECIO IMPORTE	PRECIO IMPORTE	PRECIO IMPORTE
						DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO	DESCUENTO
						NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO			
372 196 0247 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA B ROTHER MODELOS HL-L6200DW, HL-L6200DWT,H L-L6250DW, HL-L6300DW, HL-L6400DW, HL-L6400DWT, MFC-L6700DW, MFC-L6750DW, MFC-L6800DW, MFC-L6900DW, NUMERO DE PARTE TN-880, CAPACIDAD DE 12,000 PAGINAS APROXIMADAMENTE.	2,124	5,310	\$4,117.00	\$21,861,270.00	0%	\$0.00	\$4,117.00	\$8,744,508.00	\$21,861,270.00	
	Marca: BROTHER Procedencia: CHINA RFC Fabricante: TTO -980209-K5A										

COBERTURA :  
228001150900 5,310

IMPORTE DEL CONTRATO: \$8,744,508.00 \$21,861,270.00  
 FIANZA REQUERIDA: \$2,186,127.00

IMPORTES CON LETRA:  
 MÍNIMO: OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO: VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.

PROVEEDOR : TODO EN TONER, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : TTO -980209-K5A  
 No. PROVEEDOR: 00024250

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL SAN FELIPE H	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-T-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

**ANEXO 2 (DOS)**  
**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**ANEXO OCHO**

Fecha: 6 de diciembre del 2022

**C.P. Dilián Montaño Hernández**  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
 y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN REQUERIDO POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO DEL IMSS EN PUEBLA PARA EL EJERCICIO 2023\* y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PELMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participaran en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:


Administrador del Contrato:		Firma de conformidad
Nombre Completo:	Jefe de Jesús Espinosa Vera	
Cargo:	Titular de la Coordinación de Informática	
Matrícula:	99222835	
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Informática	
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.		Firma de conformidad
Nombre Completo:	Ivan Garduño Hinojosa	
Cargo:	Jefe de Oficina	
Matrícula:	98228250	
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Informática	
Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:		Firma de conformidad
Nombre Completo:	Jefe de Jesús Espinosa Vera	
Cargo:	Titular de la Coordinación de Informática	
Matrícula:	99222835	
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Informática	

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Jefe de Jesús Espinosa Vera  
 Titular



 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</b>  <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b>  <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b></p>	<p><b>CONTRATO No. D233001</b>  LICITACIÓN PÚBLICA  No. LA-50-GYR-050GYR006-1-6-2023  ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  CARTUCHOS DE TÓNER  CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  MEDIO: ELECTRÓNICA  PARA EL EJERCICIO 2023</p>
--	---	--

### ANEXO 3 (TRES)

#### ANEXO TÉCNICO INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

ESTA SE ENCUENTRA DETALLADA EN EL INCISO K) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS.

- a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS HARDWARE Y SOFTWARE  
LA CAPACIDAD INSTALADA DE LOS EQUIPOS CON LA QUE SE CUENTA, SE INTEGRA POR MICROCOMPUTADORAS INSTALADAS U OPERANDO CON SISTEMAS OPERATIVOS MICROSOFT WINDOWS 7, 10, 11 Y 2012 SERVER CON PUERTOS DE COMUNICACIÓN USB DISPONIBLES PARA LA CONEXIÓN DE LAS IMPRESORAS PUERTOS UTP PARA SU CONEXIÓN A LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL.
- b) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR".  
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR TOTALMENTE CON LA DEMANDA DE LOS BIENES Y QUE ESTOS, SEAN COMPATIBLES EN TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS CON LA INFRAESTRUCTURA DEL IMSS, ANTES SEÑALADA, Y DE CONFORMIDAD CON CADA CASO EN PARTICULAR DEFINIDO POR LAS ÁREAS TÉCNICAS, REQUIRENTES Y COMPRADORAS. DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS MÍNIMAS SIGUIENTES:
- c) LICENCIAMIENTO:  
DE USO DE SOFTWARE PARA LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS PARA EL CONSUMO DE TÓNER
- d) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.  
SISTEMA INFORMÁTICO QUE CUENTE CON CONSULTAS VÍA INTRANET DE LOS REGISTROS DE VOLUMENES DE IMPRESIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN INSTALADOS EN LA DELEGACIÓN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL (OPCIONAL).
- e) SOPORTE TÉCNICO.  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN HASTA EL RESTABLECIMIENTO DE ESTOS ANTE UNA INCIDENCIA.
- f) MANTENIMIENTO.  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FIN DE GARANTIZAR EL CONSUMO DEL TÓNER.
- g) CONSUMIBLES.  
ATENCIÓN DE INCIDENCIAS QUE MOTIVEN EL NO CONSUMO DEL TÓNER ADQUIRIDO.
- h) SERVICIO DE VALOR AGREGADO.  
HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE MONITOREO DE IMPRESIONES REALIZADAS
- i) COMUNICACIONES
- j) ESTÁNDARES Y NIVELES  
GENERALIDADES "ESTÁNDARES DE PROCESO ITIL (IT INFRAESTRUCTURA LIBRARY)"
- k) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS:  
CUANDO EL PROVEEDOR PROPORCIONE SIN COSTO ALGUNO (ADICIONAL) AL OOAD, COMO PARTE DE LOS INSUMOS PARA LA UTILIZACIÓN (CONSUMO) DEL TÓNER SUMINISTRADO, EQUIPOS DE IMPRESIÓN COMPATIBLES CON ESTOS INSUMOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
  - EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA ENTREGA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERAL 2 DEL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO
  - RESPECTO A LAS ÓRDENES DE SURTIMIENTO ORDINARIAS MENSUALES, SE DEBE CONSIDERAR QUE EN CASO NECESARIO DE SOLICITAR EQUIPOS DE IMPRESIÓN ADICIONALES SIN COSTO ALGUNO QUEDA A CONSIDERACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LA FACULTAD PARA HACERLO.

EL PROVEEDOR DEBE INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN ESCRITO EN EL CUAL ACEPTA QUE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ASÍ COMO SUS INSUMOS DETALLADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE REALIZARÁ SIN COSTO ALGUNO LA RECOLECCIÓN Y RETIRO DE LOS TÓNER VACÍOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA QUE SE CONSUMA EL ÚLTIMO CONSUMIBLE (TÓNER) SIN PONER EN RIESGO LA OPERACIÓN Y QUE ESTO NO CAUSE UN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO. LA FECHA DE RETIRO DE LOS EQUIPOS LE SERÁ NOTIFICADA POR EL INSTITUTO AL PROVEEDOR, QUIEN TENDRÁ HASTA 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN PARA RETIRAR LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS. UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PLAZO Y EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO HAYA RETIRADO EL 100% DE LOS EQUIPOS, AUTORIZA AL INSTITUTO UTILIZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU DESECHO A FIN DE QUE DICHS EQUIPOS NO OBSTACULICEN LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INSTITUTO; ASIMISMO EL PROVEEDOR LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO POR ALGUNA FALLA Y/O RUPTURA QUE PUDIERAN TENER LOS EQUIPOS DERIVADO DEL MOVIMIENTO QUE REALICE EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL CORRECTO CONSUMO DEL TÓNER, POR LO QUE EN CASO DE ASÍ DETERMINARLO DEBERÁ INCLUIR SIN COSTO ALGUNO EL SUMINISTRO DE INSUMOS ADICIONALES QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE AL EQUIPO DE IMPRESIÓN QUE SE REQUIERAN A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL CONSUMO DE TÓNER, ESTO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: FUSOR, TAMBOR, RECIPIENTE DE RESIDUOS, RODILLO, GOMAS, ENTRE OTROS.

LOS INSUMOS (EQUIPOS DE IMPRESIÓN) PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR SIN COSTO ALGUNO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TÓNER SUMINISTRADO, DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL								
PERFIL DE EQUIPO (PE1)	<b>IMPRESORA:</b>								
	-	IMPRESIÓN	LÁSER	MONOCROMÁTICA	O	TECNOLOGÍA	SIMILAR		
	-	VELOCIDAD	MÍNIMA	DE IMPRESIÓN	MÍNIMA	DE	45	PPM	
	-	DENSIDAD	DE	IMPRESIÓN	DE	1200	X	1200	
	-	MEMORIA		RAM	DE		256	MB	
	-			EMULACIÓN				PCL	
	-	IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA							
	<b>ESCÁNER:</b>								
	-	FORMATOS JPEG, PDF Y TLF							
	<b>RED:</b>								
-	TARJETA	DE	RED	GIGABIT	ETHERNET	CON	CONECTOR	RJ-45	
-		UN		PUERTO		USB		2.0	
-	TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA: OPCIONAL								
<b>OTROS</b>									
-	CICLO	MENSUAL	DE	TRABAJO		150,000	IMPRESIONES		
-	COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS								
-	CARTUCHO DE TÓNER A UTILIZAR: EL MISMO QUE PROPONE EL PROVEEDOR EN ESTE EVENTO								
PERFIL DE EQUIPO (PE2)	<b>IMPRESORA:</b>								
	-	IMPRESIÓN	LÁSER	MONOCROMÁTICA	O	TECNOLOGÍA	SIMILAR		
	-	VELOCIDAD	MÍNIMA	DE IMPRESIÓN	MÍNIMA	DE	45	PPM	
	-	DENSIDAD	DE	IMPRESIÓN	DE	1200	X	1200	
	-	MEMORIA		RAM	DE		256	MB	
	-			EMULACIÓN				PCL	
	-	IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA							
	<b>RED:</b>								
	-	TARJETA	DE	RED	GIGABIT	ETHERNET	CON	CONECTOR	RJ-45
	-		UN		PUERTO		USB		2.0
-	TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA: OPCIONAL								
<b>OTROS</b>									
-	CICLO	MENSUAL	DE	TRABAJO		30,000	IMPRESIONES		
-	COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS								
-	CARTUCHO DE TÓNER A UTILIZAR: EL MISMO QUE PROPONE EL PROVEEDOR EN ESTE EVENTO								

1) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

EL OOAD PUEBLA, ASIGNARÁ UN NÚMERO A CADA REPORTE QUE REALICEN LOS USUARIOS (POR FALLA, DESCOMPOSTURA, FALTA DE CONSUMIBLES, ETC.), EL CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR QUIEN TRAMITARÁ LA SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO, REPARACIÓN DE FALLAS, ENTREGA DE CONSUMIBLES, ETC., EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, TANTO EN LA CIUDAD DE PUEBLA COMO EN SU ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE SURTIMIENTO, PARA ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

- REPARACIÓN POR FALLAS DE EQUIPO A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".
- SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".
- ENTREGA DE REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS
- ENTREGA DE TÓNER Y CONSUMIBLES PARA LOS MULTIFUNCIONALES
- RETIRO DE REFACCIONES O CONSUMIBLES USADOS Y DE EQUIPOS DADOS DE BAJA.

EL ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO DEL PROVEEDOR RECIBE LA SOLICITUD Y ASIGNA UN NÚMERO DE REPORTE DE SERVICIO, QUE ASOCIARÁ AL NÚMERO ASIGNADO POR EL IMSS, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ AL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE, ASÍ COMO LA FECHA DE ATENCIÓN.

CON LA ORDEN DE SERVICIO EL PROVEEDOR ASIGNA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDE AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA, LA CUAL DEBERÁ SER VALIDADA CON EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL. LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN TIEMPO NO MAYOR A TRES HORAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES DE TEHUACÁN, TEZIUTLÁN E IZUCAR DE MATAMOROS Y VEINTICUATRO HORAS EN EL INTERIOR DEL ESTADO, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL REPORTE SE LEVANTE DESPUÉS DE LAS 19:00 HORAS, ESTE DEBERÁ SER ATENDIDO AL DÍA SIGUIENTE A PARTIR DE LA 9:00 HORAS. SI EL PROVEEDOR CONSIDERA QUE LA REPARACIÓN O LA ENTREGA DE REFACCIONES O CONSUMIBLES DEL EQUIPO REQUIERA UN PLAZO MAYOR A 72 HORAS, A PARTIR DE LA SOLICITUD, ESTE SE OBLIGARÁ A SUSTITUIR EL EQUIPO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIMILARES O SUPERIORES AL EQUIPO REPORTADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL IMSS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUARENTA Y OCHO HORAS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL CÓMPUTO DEL PLAZO SE INICIA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REPORTADO EL EQUIPO. NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

SI UN MISMO EQUIPO PRESENTARA FALLAS EN TRES OCASIONES DURANTE UN PERIODO CONTINUO DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PRIMER REPORTE O NO PRESENTA CONSUMO DURANTE 30 DÍAS CONTINUOS DEBIDO A FALLA O DESCOMPOSTURA, EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A CAMBIAR EL EQUIPO POR UNO NUEVO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SUPERIORES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SEAN DADOS DE BAJA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES PARA OFICINAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, Y 20 DÍAS NATURALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR DEL ESTADO, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS REPORTES A NOMBRE DEL USUARIO.

EN CASO DE REQUERIRSE ACLARACIONES POR LAS ÓRDENES DE SERVICIO EFECTUADAS O BIEN PARA RECIBIR COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS POR LA CALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS, SE ABRE TAMBIÉN LA COMUNICACIÓN CON LAS ÁREAS DE CALIDAD, GERENCIA Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO DEL PROVEEDOR POR VÍA TELEFÓNICA O POR EMAIL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO DE TÓNER"**

NO.	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	ALMACÉN DELEGACIONAL PUEBLA	PRÓL. 5 DE FEBRERO OTE. NO 117, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, C.P. 72030
2	ÁREA DE AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	11 PONIENTE NO. 1905 COL. BARRIO DE SANTIAGO, PUEBLA.
3	CASA DEL JUBILADO	26 PTE. 1109, COL. SANTA ANITA, PUEBLA, C.P. 72080
4	CEBIS COL. PUEBLA (CECEM TEHUACÁN)	CALLE 26 SUR 1924, COL. PUEBLA, TEHUACÁN, C.P.
5	CECEM BOSQUES DE MANZANILLA	CALLE MAMEY NO.5221, COL. BOSQUES DE MANZANILLA, PUEBLA, C.P. 72520
6	CECEM LOMAS DE SAN MIGUEL	CALLE TENOCHTITLAN S/N, COL. LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA, C.P. 72100
7	CECEM SAN MARTIN TEXMELUCAN	AV. LIBERTAD NTE. 405, COL. CENTRO, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, C.P. 78000
8	CENTRO DE CAPACITACIÓN PUEBLA	CALZADA ZAVALA 5519, COL. CARRETERA PUEBLA - ATLIXCO, PUEBLA, C.P. 72550
9	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	CARRETERA ATLIXCO -METEPEC KM. 4.5, COL. METEPEC, METEPEC, C.P. 74360
10	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE	35 NORTE, ESQUINA CON AVENIDA 15 DE MAYO, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72070
11	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHOLULA	5 DE MAYO 605, COL. SAN PEDRO CHOLULA, CHOLULA, C.P. 72765
12	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IZÚCAR	KM 125 CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO - OAXACA, COL. CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO - OAXACA , IZÚCAR DE MATAMOROS
13	CENTRO VACACIONAL METEPEC, PUE.	AV. DE LA COMPAÑÍA S/N, COL. METEPEC, ATLIXCO, C.P.
14	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRÓL. 5 DE FEBRERO OTE. NO 117, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, C.P. 72030
15	COORDINACIÓN DE COMPETITIVIDAD	3 SUR 2108, COL. CENTRO, PUEBLA, C.P. 72000
16	COORDINACIÓN ZONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE	3 SUR 2108, COL. CENTRO, PUEBLA, C.P. 72000
17	DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICA PUEBLA	3 SUR 2108, COL. CENTRO, PUEBLA, C.P. 72000
18	DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES PUEBLA	CALLE 24 ORIENTE NO. 202, COL. CENTRO, PUEBLA, C.P. 72000
19	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES	CALLE 22 ORIENTE S/N, COL. CENTRO, PUEBLA, C.P. 72000
20	GUARDERÍA NO.1	BOULEVARD 5 DE MAYO ESQUINA CON AV. 2 NORTE, COL. CENTRO, PUEBLA, C.P. 72000
21	GUARDERÍA NO.1 TEHUACÁN	REFORMA NORTE 1404, COL. BUENOS AIRES, TEHUACÁN, C.P.
22	GUARDERÍA NO.2	25 NORTE NO. 3615, COL. LAS CUARTILLAS, PUEBLA, C.P.
23	GUARDERÍA NO.3	3 PONIENTE NO. 2512, COL. LA PAZ, PUEBLA, C.P.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

NO.	UNIDAD	DIRECCIÓN
24	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 20 LA MARGARITA	AV. SAN BALTAZAR ESQUINA 42 SUR, COL. UNIDAD HABITACIONAL LAS MARGARITAS, PUEBLA, C.P. 72560
25	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 5 METEPEC	CARRETERA ATLIXCO - METEPEC KM. 4.5, COL. CARRETERA ATLIXCO - METEPEC, METEPEC, C.P. 74360
26	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 10 NUEVO NECAXA	10. DE MAYO ESQ. PINO SUÁREZ, COL. NUEVO NECAXA, NUEVO NECAXA, C.P. 73200
27	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 15 TEHUACÁN	AV. DE LAS AMÉRICAS, ESQ. 18 PONIENTE, COL. TEHUACÁN, TEHUACÁN, C.P. 75710
28	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 23 TEZIUTLÁN	AV. JUÁREZ NO 14, COL. SAN CAYETANO, TEZIUTLÁN, C.P. 73800
29	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36	AV. SAN BALTAZAR, ESQ. 42 SUR, COL. UNIDAD HABITACIONAL LAS MARGARITAS, PUEBLA, C.P. 72560
30	OFICINA AUXILIAR CHOLULA	12 ORIENTE NO. 411, LOCAL "B", COL. SAN PEDRO CHOLULA, SAN PEDRO CHOLULA, C.P.
31	OFICINA DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN	3 SUR 2108, COL. CENTRO, PUEBLA. C.P. 72000
32	OFICINA SOCIALES DE INGRESO	GRAN AV. NO. 2602, COL. FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, PUEBLA, C.P.
33	PLANTA DE LAVADO METEPEC	PRÓL. BENITO JUÁREZ S/N, COL. INSERTO CENTRO VACACIONAL METEPEC, ATLIXCO, C.P.
34	SEDE DELEGACIÓN PUEBLA	4 NORTE 2005, PISO 2, COL. CENTRO, PUEBLA, C.P. 72000
35	SUBDELEGACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS	BENITO JUÁREZ NO 28, COL. CENTRO, IZÚCAR DE MATAMOROS, C.P. 74400
36	SUBDELEGACIÓN NORTE	20 SUR 1109, COL. AZCÁRATE, PUEBLA, C.P. 72501
37	SUBDELEGACIÓN SUR	ACATZINGO NO 2 Y BOULEVARD ATLIXCO, COL. LA PAZ, PUEBLA, C.P. 72040
38	SUBDELEGACIÓN TEHUACÁN	4 NORTE 120, COL. IGNACIO ZARAGOZA, TEHUACÁN, C.P. 75700
39	SUBDELEGACIÓN TEZIUTLÁN	AV. LERDO NO 601, COL. CENTRO, TEZIUTLÁN, C.P. 73800
40	TIENDA IMSS PUEBLA	GRAN AVENIDA MÉXICO 86 NO. 2602, COL. LAS HADAS, PUEBLA, C.P.
41	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 01	11 SUR S/N., ESQ. 13 PONIENTE, COL. CENTRO, PUEBLA, C.P. 72000
42	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 02	BLVD. HÉROES 5 DE MAYO, ESQ. 9 ORIENTE, COL. CENTRO, PUEBLA, C.P. 72000
43	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03	5 DE FEBRERO ORIENTE NO 206, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, C.P. 72030
44	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 04	ESTEBAN DE ANTUÑANO NO 6, COL. LA CONSTANCIA, PUEBLA, C.P. 72110
45	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 06	35 NORTE ESQUINA SQ. AV. 15 DE MAYO, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P.
46	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07	CIRCUITO SAN BARTOLO SUR B6 ESQ. SAN BARTOLO PONIENTE B S/N, COL. SAN BARTOLO, PUEBLA, C.P. 72495
47	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08	AV. DEL TRABAJO, ESQ. FRANCISCO JAVIER MINA, COL. MAYORAZGO, PUEBLA, C.P. 72450
48	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09	31 PONIENTE NÚMERO 1418, COL. FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA COAPAN, TEHUACÁN, C.P.
49	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 11	CAMINO TLANALAPA NO 10, COL. CENTRO, SAN MARTÍN, C.P. 74000
50	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 12	4 NORTE 1001, COL. CENTRO, SAN PEDRO CHOLULA, C.P. 72800
51	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13	PROLONG. 11 SUR 5525, COL. MAYORAZGO, PUEBLA, C.P. 72460



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

NO.	UNIDAD	DIRECCIÓN
52	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14	KM. 128 CARRETERA FEDERAL MÉXICO - PUEBLA , COL. PUEBLO NUEVO, PUEBLA, C.P. 72120
53	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	CALLE 2 SUR 902, COL. BARRIO SAN NICOLÁS, TECAMACHALCO, PUEBLA, C.P. 75480
54	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 17	ALDAMA, ESQ. ENCINO, COL. XICOTEPEC DE JUÁREZ, XICOTEPEC DE JUÁREZ, C.P. 73080
55	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18	AV. 10. DE MAYO 238, COL. NUEVO NECAXA, NUEVO NECAXA, C.P. 73201
56	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 19	CALLE CORREGIDORA 2, COL. CENTRO, HUAUCHINANGO, C.P. 73160
57	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21	14 SUR 3106, COL. MIRADOR, PUEBLA, C.P. 72000
58	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 22	CALLE JOVITO DE LA CALLEJA S/N, COL. INFONAVIT DEL FRESNILLO, TEZIUTLÁN, C.P. 73887
59	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 24	KM. 175 CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-OAXACA, COL. CENTRO , IZÚCAR DE MATAMOROS, C.P. 74400
60	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 25	AV. DE LOS PINOS 15, COL. AIRE LIBRE, AIRE LIBRE, C.P. 73960
61	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	CARRETERA MATAMOROS - ATENCINGO KM. 18.5, COL. ATENCINGO, ATENCINGO , C.P. 74583
62	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27	CARRETERA CUAUHTÉMOC S/N, COL. CARRETERA TEHUACÁN - TEOTITLÁN AJALPAN, AJALPAN, C.P. 75985
63	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 28	CARRETERA TEHUACÁN - TEOTITLÁN KM. 32.5, COL. CALIPAN, CALIPAN, C.P. 75985
64	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29	CARRETERA TEHUACÁN - TEOTITLÁN KM. 55, COL. SAN JOSÉ TILAPA, SAN JOSÉ TILAPA, C.P. 75981
65	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30	AV. INDEPENDENCIA PONIENTE, ESQ. 2 NORTE , COL. CENTRO, TEHUACÁN, C.P. 75720
66	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31	CALLE VICTORIA ESQUINA INDEPENDENCIA S/N, COL. CHIETLA, CHIETLA, C.P. 74580
67	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32	INDEPENDENCIA S/N, COL. LAGUNILLAS DE RAYÓN, LAGUNILLAS DE RAYÓN, C.P. 74587
68	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 33	CALLE 5 PONIENTE NO 11, COL. CENTRO, VILLA RAFAEL LARA GRAJALES, C.P. 75000
69	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 34	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 1102, COL. CENTRO, ATLIXCO, C.P. 74250
70	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 37	AV. ÁVILA CAMACHO NO 1299, COL. GUADALUPE, LIBRES, C.P. 73780
71	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 38	CALLE NICOLÁS BRAVO ESQUINA CONSTITUCIÓN S/N , COL. CENTRO, PALMAR DE BRAVO, C.P. 75500
72	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 39	AV. CHAPULTEPEC ESQUINA CALVARIO S/N, COL. CENTRO, ZACATLÁN, C.P. 73310
73	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 40	25 PONIENTE ESQUINA 23 SUR S/N, COL. CENTRO, ORIENTAL, C.P. 75020
74	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41	CARLOS B. ZETINA, ESQUINA AMADO NERVO , COL. CENTRO, HUEJOTZINGO, C.P. 74160
75	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 42	CALLE 2 NORTE S/N., COL. LIBRAMIENTO PUEBLA TEHUACÁN, TEPEACA, C.P. 75200
76	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA 6 ORIENTE, COL. CENTRO, CIUDAD SERDÁN, C.P. 75520
77	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 44	AV. SINALOA S/N, COL. CENTRO, TLACOTEPEC DE JUÁREZ, C.P. 75680
78	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 46	AV. REVOLUCIÓN NO. CONOCIDO, COL. CENTRO, TLATLAUQUITEPEC, C.P. 73900
79	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47	GUILLERMO PRIETO S/N, COL. SAN MIGUEL XOXTLA, SAN MIGUEL XOXTLA, C.P. 72560
80	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 49	PROLONG. 7 PONIENTE S/N, COL. BARRIO DE ZOYATILA, TETELA DE OCAMPO, C.P. 73640



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. IA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
CARTUCHOS DE TÓNER  
CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
MEDIO: ELECTRÓNICA  
PARA EL EJERCICIO 2023

NO.	UNIDAD	DIRECCIÓN
81	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 50	JOAQUÍN OSORIO ESQ. CALLEJÓN DE LAS PEÑITAS, COL. BARRIO DE LA PALMA, ACATLÁN DE OSORIO, C.P. 74940
82	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 55	AV. EL ROBLE, ESQ. AV. DE LAS TORRES, COL. UNIDAD HABITACIONAL AMALUCAN, PUEBLA, C.P. 72310
83	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 56	CAMPAMENTO 1, C.F.E., COL. CAMPAMENTO DE ELECTRICISTAS, MAZATEPEC, C.P. 73480
84	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 57	AV. SAN BALTAZAR, ESQ. 42 SUR, COL. UNIDAD HABITACIONAL LAS MARGARITAS, PUEBLA, C.P. 72560
85	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 58	SAN JOSÉ CHIAPA. CIUDAD MODELO
86	UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	AV. 10 PONIENTE NO. 2721, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P.
87	VELATORIO IMSS NO. 11 PUEBLA	CALLE 25 SUR NO. 1501, COL. LA PIEDAD, PUEBLA, C.P. 72570

Nota: El administrador del contrato podrá solicitar una cantidad mayor de tóner o equipos de impresión a entregar como primera entrega el día siguiente hábil a la comunicación del acto de fallo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

**PROGRAMA DE ENTREGA**

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA		HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 15		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 23		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 5		SUBDELEGACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS		TOTAL	
DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
"CARTUCHOS DE TÓNER PARA LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO SIN COSTO ALGUNO POR EL PROVEEDOR AL IMSS RENDIMIENTO DEL CARTUCHO DE TÓNER: DEBE SER UN CARTUCHO CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 12,000 IMPRESIONES."	ENERO	3	8	48	119	4	11	17	42	2	5	4	10	3	8	81	203
	FEBRERO	2	6	48	119	4	11	17	42	2	5	4	10	2	6	80	199
	MARZO	3	8	47	117	4	11	17	42	2	5	4	10	3	8	80	201
	ABRIL	2	6	48	119	4	11	17	42	2	5	4	10	2	6	80	199
	MAYO	2	6	48	119	4	11	17	42	2	5	4	10	2	6	80	199
	JUNIO	2	6	47	117	4	11	17	42	2	5	4	10	2	6	79	197
	JULIO	3	8	48	119	4	11	17	42	2	5	4	10	3	8	81	203
	AGOSTO	2	6	48	119	4	11	17	42	2	5	4	10	2	6	80	199
	SEPTIEMBRE	2	6	47	117	4	11	16	41	2	5	4	10	2	6	78	196
	OCTUBRE	3	8	48	119	4	11	16	41	2	5	4	10	3	8	81	202
	NOVIEMBRE	2	6	48	119	4	10	16	41	2	5	4	10	2	6	79	197
	DICIEMBRE	2	6	47	117	4	10	16	41	2	5	4	10	2	6	78	195
<b>SUBTOTAL</b>		32	80	568	1,420	52	130	200	500	24	60	48	120	32	80	956	2,390
LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		SUBDELEGACIÓN NORTE		SUBDELEGACIÓN SUR		SUBDELEGACIÓN TEHUACÁN		SUBDELEGACIÓN TEZIUTLÁN		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 01		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 02		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03		TOTAL	
DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES O PERÍODO DE ENTREGA	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
"CARTUCHOS DE TÓNER PARA LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO SIN COSTO ALGUNO POR EL PROVEEDOR AL IMSS RENDIMIENTO DEL CARTUCHO DE TÓNER: DEBE SER UN"	ENERO	5	13	10	25	3	8	2	5	10	24	10	24	4	10	44	109
	FEBRERO	5	13	10	25	2	6	2	5	10	24	10	24	4	10	43	107
	MARZO	5	13	10	25	3	8	2	4	10	24	10	24	4	10	43	108
	ABRIL	5	13	10	25	2	6	2	4	10	24	10	24	4	10	42	106
	MAYO	5	13	10	25	2	6	2	4	9	23	9	23	4	10	42	104



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA		HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 15		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 23		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 5		SUBDELEGACIÓN IZUCAR DE MATAMOROS		TOTAL	
DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
CARTUCHO CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 12,000 IMPRESIONES."	JUNIO	5	13	10	25	2	6	2	4	9	23	9	23	4	10	42	104
	JULIO	5	12	10	25	3	8	2	4	9	23	9	23	4	10	42	105
	AGOSTO	5	12	10	25	2	6	2	4	9	23	9	23	4	10	41	103
	SEPTIEMBRE	5	12	10	25	2	6	2	4	9	23	9	23	4	10	41	103
	OCTUBRE	5	12	10	25	3	8	2	4	9	23	9	23	4	10	42	105
	NOVIEMBRE	5	12	10	25	2	6	2	4	9	23	9	23	4	10	41	103
	DICIEMBRE	5	12	10	25	2	6	2	4	9	23	9	23	4	10	41	103
<b>SUBTOTAL</b>		60	150	120	300	32	80	20	50	112	280	112	280	48	120	504	1,260
LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 04		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 06		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 11		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 12		TOTAL	
DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
"CARTUCHOS DE TÓNER PARA LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO SIN COSTO ALGUNO POR EL PROVEEDOR AL IMSS RENDIMIENTO DEL CARTUCHO DE TÓNER: DEBE SER UN CARTUCHO CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 12,000 IMPRESIONES."	ENERO	2	4	12	30	4	10	3	8	8	19	3	8	5	13	37	92
	FEBRERO	2	4	8	20	4	10	2	6	7	18	2	6	5	12	30	76
	MARZO	2	4	8	20	4	10	3	8	8	19	3	8	5	13	33	82
	ABRIL	2	4	8	20	4	10	2	6	7	18	2	6	5	12	30	76
	MAYO	1	3	8	20	4	10	2	6	8	19	2	6	5	13	31	77
	JUNIO	1	3	8	20	4	10	2	6	7	18	2	6	5	12	30	75
	JULIO	1	3	8	20	4	10	3	8	8	19	3	8	5	13	32	81
	AGOSTO	1	3	8	20	4	10	2	6	7	18	2	6	5	12	30	75
	SEPTIEMBRE	1	3	8	20	4	10	2	6	7	18	2	6	5	13	30	76
	OCTUBRE	1	3	8	20	4	10	3	8	7	18	3	8	5	12	32	79
NOVIEMBRE	1	3	8	20	4	10	2	6	7	18	2	6	5	13	30	76	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA		HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 15		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 23		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 5		SUBDELEGACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS		TOTAL	
DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
	DICIEMBRE	1	3	8	20	4	10	2	6	7	18	2	6	5	12	30	75
	SUBTOTAL	16	40	100	250	48	120	32	80	88	220	32	80	60	150	376	940
LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 22		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 24		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 34		TOTAL	
DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
"CARTUCHOS DE TÓNER PARA LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO SIN COSTO ALGUNO POR EL PROVEEDOR AL IMSS RENDIMIENTO DEL CARTUCHO DE TÓNER: DEBE SER UN CARTUCHO CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 12,000 IMPRESIONES."	ENERO	3	8	2	6	2	4	5	13	2	4	4	10	3	8	21	53
	FEBRERO	2	6	2	6	2	4	5	12	2	4	4	10	4	9	20	51
	MARZO	3	8	2	6	2	4	5	13	2	4	4	10	3	7	21	52
	ABRIL	2	6	2	6	2	4	5	12	2	4	4	10	4	9	20	51
	MAYO	2	6	2	6	2	4	5	13	2	4	4	10	3	8	20	51
	JUNIO	2	6	2	5	2	4	5	12	2	4	4	10	3	7	19	48
	JULIO	3	8	2	6	2	4	5	13	2	4	4	10	4	9	22	54
	AGOSTO	2	6	2	6	2	4	5	12	2	4	4	10	4	9	20	51
	SEPTIEMBRE	2	6	2	5	2	4	5	13	2	4	4	10	3	8	20	50
	OCTUBRE	3	8	2	6	2	5	5	12	2	5	4	10	4	9	22	55
	NOVIEMBRE	2	6	2	6	2	4	5	13	2	4	4	10	3	8	20	51
	DICIEMBRE	2	6	2	6	2	5	5	12	2	5	4	10	4	9	21	53
	SUBTOTAL	32	80	28	70	20	50	60	150	20	50	48	120	40	100	248	620
LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 55		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 57		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 58		UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA PUEBLA								TOTAL	
DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**del IMSS en Puebla**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**CONTRATO No. D233001**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-I-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA		HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 15		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 23		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 5		SUBDELEGACIÓN IZÚCAR DE MATAMOROS		TOTAL	
DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.
"CARTUCHOS DE TÓNER PARA LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PROPORCIONADO SIN COSTO ALGUNO POR EL PROVEEDOR AL IMSS RENDIMIENTO DEL CARTUCHO DE TÓNER: DEBE SER UN CARTUCHO CON RENDIMIENTO MÍNIMO DE 12,000 IMPRESIONES."	ENERO	10	24	8	21	2	4	3	8							23	57
	FEBRERO	9	23	9	22	2	4	4	9							23	58
	MARZO	10	24	8	21	2	4	3	7							22	56
	ABRIL	9	23	9	22	2	4	4	9							23	58
	MAYO	10	24	8	21	2	4	3	8							23	57
	JUNIO	9	23	9	22	2	4	3	7							22	56
	JULIO	10	24	8	21	2	4	4	9							23	58
	AGOSTO	9	23	9	22	2	4	4	9							23	58
	SEPTIEMBRE	9	23	9	22	2	4	3	8							23	57
	OCTUBRE	9	23	9	22	2	5	4	9							24	59
	NOVIEMBRE	9	23	9	22	2	4	3	8							23	57
	DICIEMBRE	9	23	9	22	2	5	4	9							24	59
	<b>SUBTOTAL</b>	112	280	104	260	20	50	40	100							276	690
<b>TOTAL</b>		<b>252</b>	<b>630</b>	<b>920</b>	<b>2,300</b>	<b>172</b>	<b>430</b>	<b>352</b>	<b>880</b>	<b>244</b>	<b>610</b>	<b>240</b>	<b>600</b>	<b>180</b>	<b>450</b>	<b>2,360</b>	<b>5,900</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 del IMSS en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D233001  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. LA-50-GYR-050GYR006-1-6-2023  
 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE  
 CARTUCHOS DE TÓNER  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL ABIERTA  
 MEDIO: ELECTRÓNICA  
 PARA EL EJERCICIO 2023

**ANEXO 6 (SEIS)  
 FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIÉZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Handwritten signatures and initials on the right margin.